



Gobierno Nacional de  
la República del Ecuador



Av. Eloy Alfaro y Amazonas  
Telf.: (593) 2 3960-100

[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

## ACUERDO MINISTERIAL N° 397

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado.

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 342 de 11 de agosto de 2014, el señor Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, autoriza la transferencia a título gratuito del bien inmueble de un mil ciento veintiséis metros dieciséis centímetros cuadrados de superficie, ubicado en la manzana diez, lotización Los Naranjales, Av. 3 de julio y calle El Cedrón, de la parroquia y cantón El Carmen, Provincia de Manabí, con clave catastral número 01012806; circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- Con varios propietarios, entre treinta y cuatro metros. SUR.- Con calle El Cedrón en veinte y tres metros. ESTE.- Con varios propietarios, en cuarenta metros; y, OESTE.- Con Avenida tres de julio en cuarenta y tres metros ochenta centímetros, a favor de la Federación Nacional de Plataneros del Ecuador – FENAPROPE.

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 027, de 23 de junio de 2014, el Ing. Sergio Palomeque Palomeque, Director Técnico de Área de la Dirección Provincial Agropecuaria de Manabí, acuerda aprobar el cambio de razón social de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES PLATANEROS DEL ECUADOR “FENAPROPE”** por **FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PLÁTANO DEL ECUADOR “FENAPROPE”**, con domicilio en el cantón El Carmen, provincia de Manabí.

En uso de las atribuciones legales que le concede el Art. 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, el Art. 17 y 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE.

#### ACUERDA:

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el artículo primero del Acuerdo Ministerial No. 342 de 11 de agosto de 2014, donde dice:

“Autorizar la transferencia a título gratuito del bien inmueble de un mil ciento veintiséis metros dieciséis centímetros cuadrados de superficie, ubicado en la manzana diez, lotización Los Naranjales, Av. 3 de julio y calle El Cedrón, de la parroquia y cantón El Carmen, Provincia de Manabí, con clave catastral número 01012806; circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- Con varios propietarios, entre treinta y cuatro metros. SUR.- Con calle El Cedrón en veinte y tres metros. ESTE.- Con varios propietarios, en cuarenta metros; y, OESTE.- Con Avenida tres de julio en cuarenta y tres metros ochenta centímetros, a favor de la **Federación Nacional de Plataneros del Ecuador - FENAPROPE”**.

Dirá:

“Autorizar la transferencia a título gratuito del bien inmueble de un mil ciento veintiséis metros

J



Gobierno Nacional de  
la República del Ecuador



Av. Eloy Alfaro y Amazonas

Tel.: (593)2 3960-100

[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

397

dieciséis centímetros cuadrados de superficie, ubicado en la manzana diez, lotización Los Naranjales, Av. 3 de julio y calle El Cedrón, de la parroquia y cantón El Carmen, Provincia de Manabí, con clave catastral número 01012806; circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- Con varios propietarios, entre treinta y cuatro metros. SUR.- Con calle El Cedrón en veinte y tres metros. ESTE.- Con varios propietarios, en cuarenta metros; y, OESTE.- Con Avenida tres de julio en cuarenta y tres metros ochenta centímetros, a favor de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PLÁTANO DEL ECUADOR – FENAPROPE**".

**Artículo Segundo.- MODIFICAR** el artículo segundo, en la parte que dice:

"**La Federación Nacional de Productores Plataneros del Ecuador – FENAPROPE**, se encargará de realizar todos los trámites necesarios para la legalización y formalización de las escrituras públicas de transferencia de dominio del bien inmueble antes singularizado; así como los gastos que demande, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente."

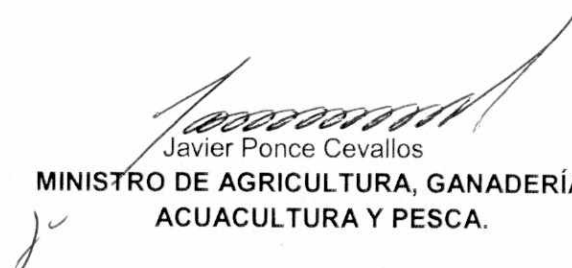
Dirá:

"**La Federación Nacional de Productores de Plátano del Ecuador – FENAPROPE**, se encargará de realizar todos los trámites necesarios para la legalización y formalización de las escrituras públicas de transferencia de dominio del bien inmueble antes singularizado; así como los gastos que demande, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente."

**Artículo Tercero.-** Dejar sin efecto el artículo tercero del Acuerdo Ministerial No. 342 de 11 de agosto de 2014.

**Artículo Cuarto.-** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **10 SEP 2014**

  
Javier Ponce Cevallos  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA.**

